

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), QUE DEJA SIN EFECTO LA REUBICACIÓN DEL PROYECTO DE ECO VIVIENDAS QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL, EN REFERENCIA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QST-CCC-LPN-2022-0002, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ECO VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST)/ DOMINICANA DIGNA (DD).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), del día nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (**PROPEEP**): **Fausto Ramón Ruiz Valdez**, Representante de la Máxima Autoridad en el Comité de Compras y Contrataciones, **Presidente del Comité**; **Juan Francisco Álvarez Carbuccia**, Director Administrativo Financiero, **miembro**; **Hissy Carolina Vásquez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), **miembro**; **Alcides Rafael Tejada Valdez**, Analista de Proyectos, a consecuencia de la delegación realizada por la señora **Rosaury Hernández Sánchez**, Directora de Planificación y Desarrollo, mediante acta de este Comité de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintidós (2022), firma delegada; y **Guido Gil Buonpensiere**, Asesor Legal del Comité, **miembro**; para tratar el tema referente a dejar sin efecto la reubicación del proyecto de eco viviendas que se está llevando a cabo en la provincia de San Cristóbal del proceso de Licitación Pública Nacional **QST-CCC-LPN-2022-0002**.

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

POR CUANTO: Que, mediante solicitud de fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), el director del Plan Nacional de la Reducción de la Pobreza Extrema y Promoción de la Inclusión Social realizó una solicitud de contratación para la construcción de eco viviendas y obras complementarias.

POR CUANTO: Que, en fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la dirección de ingeniería e infraestructura, notificó al **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)**, la necesidad de reubicación del proyecto de eco viviendas del proceso QST-CCC-LPN-2022-0002, para la construcción de cincuenta (50) eco viviendas en la provincia de Santo Cristóbal, debido a que el veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Sr. Presidente Luis Abinader Corona, dio el primer palazo para la construcción de las mismas en terrenos donados por el Central Romana Corporation en la localidad de El Seibo;

CONSIDERANDO: Que, en fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el comité de compras y contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos Y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), emitió un acta administrativa que aprueba la reubicación del proyecto de eco viviendas que se está llevando a cabo en la provincia de San Cristóbal del proceso de Licitación Pública Nacional **QST-CCC-LPN-2022-0002**.

CONSIDERANDO: Que, al momento de cargar el contrato al sistema de Tramite Regular Estructurado (T.R.E.) de la Contraloría General de la República, esta no acepto dicha reubicación alejando que realizar este tipo de cambio implicaría un objeto diferente al de la adjudicación y en consecuencia seria improcedente.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, literal 9 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual **"ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta ley. Dicha actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente ley"**.

POR TANTO, luego de producido los debates correspondientes, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (**PROPEEP**), ha dictado la siguiente resolución:


RESUELVE:

PRIMERO (1°): El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), **RESUELVE DEJAR SIN EFECTO** la acta administrativa emitida por este comité en fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), que aprueba la reubicación desde San Cristóbal a la ciudad de el Seibo, para la construcción de cincuenta (50) de las casas a que se refiere el Lote 1 de la Licitación Pública Nacional **QST-CCC-LPN-2022-0002**, y en consecuencia se autoriza la modificación del Contrato **QST-2022-00029** suscrito con la sociedad **CONSTRUCTORA CASOLAR, S.R.L.** en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), legalizado por el Lic. Teófilo Rosario Martínez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional.

SEGUNDO (2°): ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones lo siguiente:

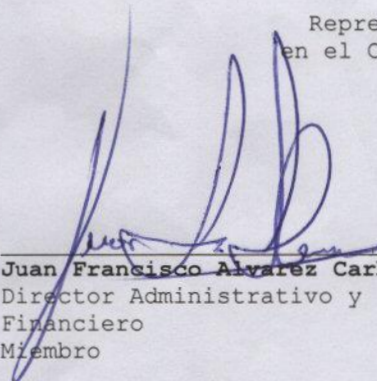
- a) La notificación de la presente oferente **CONSTRUCTORA CASOLAR, S.R.L.**
- b) Proceder a la publicación de la presente acta en los portales institucionales y de compras y contrataciones de PROPEEP.
- c) Remitir el presente expediente a la Consultoría Jurídica de PROPEEP a fin de que redacte la adenda correspondiente.

A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio paso al tema libre, sin que ninguno de los miembros tomase el uso de la palabra para someter nuevas mociones, por lo que siendo las once horas y cinco minutos de la mañana (11:05 A.M.), se cerró la presente reunión y se levantó esta acta la cual ha sido suscrita por todos en señal de aceptación.

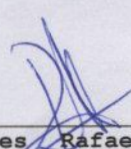


Fausto Ramón Ruiz Valdez


Representante de la Máxima Autoridad
en el Comité de Compras y Contrataciones
Presidente



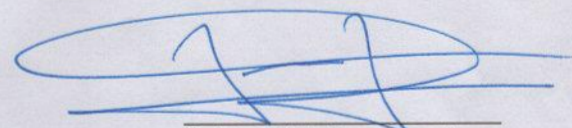
Juan Francisco Álvarez Carbuccia
Director Administrativo y
Financiero
Miembro



Alcides Rafael Tejada Valdez
En representación de
Rosaurý Hernández Sánchez
Directora de Planificación
y Desarrollo, Miembro



Hissy Carolina Vásquez
Responsable de la Oficina
de libre Acceso a la Información
Miembro



Guido Gil Buonpensiere
Asesor Legal del Comité
Miembro

